

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.497

RESOLUCIÓN No. 497 Septiembre 15 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que uso de sus facultades legales, el Honorable Concejo Municipal de Palmira, expidió el Acuerdo Municipal No. 022 de Diciembre de 2016 corregido con el Acuerdo No. 027 de 2017, mediante el cual estableció entre otras: i) los niveles de subsidio y de contribución para ser aplicados en el Municipio, ii) fijó el monto máximo de contribución a ser cubierto por el Municipio.

Que la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P**, presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Corregimiento de Guanabanal en el Municipio de Palmira.

Que la mencionada entidad, mediante Factura de Venta No. 0017 de Fecha Septiembre 15 de 2017, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia del mes de Agosto de 2017.

Que la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P** aplicó dichos subsidios en la vigencia del mes de Julio de 2017 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente *"Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio (...)"*.

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P.**, con NIT. 815.003.948 – 7, por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3.622.583,31) MCTE., por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN

FACTURA	MES	VALOR (\$)
No. 0017	Agosto	\$ 3.622.583,31
		TOTAL \$ 3.622.583,31

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Agosto de 2017 a favor de la empresa **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P.** con NIT. 815.003.948-7, por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3.622.583,31) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el Artículo anterior, se realizara con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. **709** del 09/03/2017 y se hará con cargo al Rubro **3310111** Palmira con más Acueductos Rurales, Centro de Costo **1169**, Fondo **228** SGP – Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico y Proyecto 1600099, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **585** del 14/03/2017, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Maria del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista - Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaria General
Aprobó: Pablo Antonio Arteaga Castaño – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda



República de Colombia
MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 8913900073

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 585

Fecha expedición 14/03/2017 Fecha vencimiento Valor Total 678.061.981,00

Son: Seiscientos Setenta Y Ocho Millones Sesenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Un Pesos M/Cte.

Objeto PAGOS A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2017

Observaciones

SOLICITUD 709

Rubro 3310111 Palmira con más Acueductos Rurales Valor 678.061.981,00
C. Costo 1169 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Fondo 228 SGP Propósito General Agua Potable y Sanea.
Proyecto 1600099 PALMIRA CON MEJORES ACUEDUCTOS RURALES

MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
SUBSECRETARIA FINANCIERA

Dada en Palmira el día 14/03/2017



República de Colombia
MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit 8913800073

Solicitud de disponibilidad presupuestal No.709

Fecha expedición 09/03/2017 Fecha vencimiento Valor Total 678.061.981,00

Son: Seiscientos Setenta Y Ocho Millones Sesenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Un Pesos M/Cte.

Objeto PAGOS A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2017

Observaciones

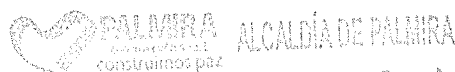
Rubro 3310111 Palmira con más Acueductos Rurales Valor 678.061.981,00
C. Costo 1169 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Fondo 228 SGP Propósito General Agua Potable y Sanea.
Proyecto 1600099 PALMIRA CON MEJORES ACUEDUCTOS RURALES

Programa	Cod.Activ.	Nombre Actividad	Nombre Insumo	Valor
3	5	SOLICITUDES DE SUBSIDIOS	Otros Servicios	678.061.981,00

SECRETARIO DE DESPACHO

Vo Bno

ALCALDE



13 MAR 2017

Aldely
H: N: 45 A.M

DESPACHO HACIENDA

ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL
CORREGIMIENTO DE GUANABANAL

NIT. 815.003.948-7
PALMIRA - VALLE

Guanabanal, 15 de septiembre de 2017

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL.
Oficina de Recursos Físicos.
Palmira - Valle.

Asunto: Cobro por Servicio de acueducto y alcantarillado de Agosto 2017.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente nos dirigimos con el fin de enviarle la Cuenta de Cobro del subsidio otorgado por los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado correspondiente al mes de agosto de 2017.

MES	VALOR
Julio/2017.....	\$ 3.622.583,31
TOTAL A CANCELAR:	\$ 3.622.583,31

Adjunto copia del registro de cámara de comercio, certificación bancaria y listado de movimiento de contabilidad de cada suscriptor del mes de agosto de 2017.

De antemano agradecemos de la atención prestada.

Atentamente,

ILDIBERTO ABADIA 2
ILDIBERTO ABADIA LOZANO
C.C. N° 16.240.983 de Palmira (V).
REPRESENTANTE LEGAL.
CEL. 317 376 1295



Asociación de Usuarios
Acueducto Guanabanal
NIT. 815.003.948-7
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
15-09-2017
Hora: 4:00 pm

C.C. ARCHIVO.

RECTA CALI - PALMIRA
Carrera 10 N° 1-27 Corregimiento Guanabanal.
TEL. 317 376 12 95



CODIGO DE VERIFICACION:24178JXOHO
NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI
FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM
PAGINAS: 1 - 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O ASEO DE GUANABANAL E.S.P.
CLASE PERSONA JURIDICA: ASOCIACION CIVIL
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CORREGIMIENTO GUANABANAL PALMIRA
DIRECCION ELECTRONICA : asoacueductoquanabanal@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 815003948-7

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. S/N DEL 20 DE ENERO DE 1997 ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 241 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O ASEO DE GUANABANAL E.S.P.

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	ACT 119	04/01/2012	ASAMBLEA GENERAL	28/10/2014	309	I
	ACT 173	18/01/2017	ASAMBLEA GENERAL	30/01/2017	449	I

CERTIFICA

VIGENCIA: 21 DE ENERO DEL AÑO 2022

CERTIFICA

LA ASOCIACION TENDRA COMO MAXIMA AUTORIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES, PERO DELEGARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN UNA JUNTA ADMINISTRADORA QUE SERA ELEGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FORMA DESCRITA EN EL ARTICULO 7 PARA CUMPLIR PERIODOS DE 3 AÑOS

LA ASAMBLEA: LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES SERA LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ADMINISTRACION COMUNITARIA .

LA ASOCIACION DELEGARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIOS EN UNA JUNTA ADMINISTRADORA, DE ACUERDO AL ARTICULO 3, CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (2) REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD; DOS (2) REPRESENTANTES DE LOS SUSCRIPTORES, DE LOS SERVICIOS POR ADMINISTRAR; UN REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITE DE PARTICIPACION COMUNITARIA (COPACO) DEL LUGAR.

LA ASAMBLEA DE SUSCRIPTORES PODRA DEFINIR LA ELECCION DE TODOS LOS REPRESENTANTES, DE ENTRE LOS SUSCRIPTORES A PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA, O SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL Y AL COMITE DE PARTICIPACION, SU POSTULACION PARA TAL EFECTO.

LOS DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA LOS CARGOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ES DISTRIBUIRAN ASI: UN PRESIDENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA; UN VICEPRESIDENTE, PREFERIBLEMENTE MIEMBRO DE LA JUNTA COMUNAL; UN SECRETARIO, PREFERIBLEMENTE MIEMBRO DE LA JUNTA COMUNAL; UN VOCAL, REPRESENTANTE DE LOS SUSCRIPTORES; UN VOCAL, REPRESENTANTE DEL COMITE DE PARTICIPACION COMUNITARIA (COPACO).



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 24178JXOHO

NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI

FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM

PAGINAS: 2 - 6

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES: a) ELEGIR Y REMOVER A SUS REPRESENTANTES EN LA JUNTA ADMINISTRADORA. b) ELEGIR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL; c) AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA PARA EFECTUAR LA EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES O TITULOS-VALORES, PARA FINANCIAR LA INVERSIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD, DE ACUERDO AL ARTICULO 19, NUMERAL 4 DE LA LEY 142. d) REFORMAR LOS ESTATUTOS POR CONVOCATORIA ESPECIFICA PARA ELLO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 15. EL QUORUM MINIMO EN TAL CASO NO PUEDE SER MENOR DEL 70% DE LOS SUSCRIPTORES ASOCIADOS ACTIVOS AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA. e) LIQUIDAR LA EMPRESA CUANDO NO PUEDA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SOCIAL PARA LA CUAL FUE CREADA, POR REDUCCION DEL NUMERO DE ASOCIADOS A MENOS DEL 50 POR CIENTO DE LOS QUE INICIALMENTE CREARON LA EMPRESA, POR LA DECLARACION DE QUIEBRA DE LA MISMA, POR VOLUNTAD MAYORITARIA DE SUS ASOCIADOS, POR LA INTERVENCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS O POR LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 218 DEL CODIGO DE COMERCIO. f) PROPONER INICIATIVAS Y SUGERENCIAS DE BENEFICIO COLECTIVO PARA LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. g) APROBAR O REPROBAR LOS INFORMES Y BALANCES QUE PRESENTA LA JUNTA ADMINISTRADORA O EL FISCAL.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA LOCAL ADMINISTRADORA: SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LAS SIGUIENTES: a) ADMINISTRAR EL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL, CUANDO RECIBA AUTORIZACION PARA PRESTARLOS. b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO, LAS LEYES, ORDENANZAS, ACUERDOS Y NORMAS TECNICAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL. c) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS AMBIENTALES Y SANITARIAS DE ACUERDO AL ARTICULO 25 DE LA LEY 142 DE 1994. d) RESOLVER Y DETERMINAR TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO Y OTROS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL. e) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO A LAS RECAUDACIONES POR LOS SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y OTROS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL. f) RECAUDAR Y MANEJAR LOS FONDOS POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MATRICULAS, RECONEXIONES, RECARGOS MULTAS, Y OTROS RENCONOCIDAS. g) DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS EQUIVALENTES EL 5% COMO MINIMO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA JUNTA PARA EJECUTAR PROGRAMAS DE PROTECCION Y REFORESTACION EN LAS CUENCAS, MICROCUENCAS Y ACUIFEROS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO. ESTA INVERSION SERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AMBIENTALES Y SANITARIOS DE LA REGION. h) FIRMAR CONVENIOS DE ASESORIA CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTE. EN PRERROGATIVA DE LA JUNTA, EFECTUAR CONVENIOS CON LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO O CON LA INSTITUCION QUE MEJOR SERVICIO LE OFREZCA. i) CONTRATAR O DESPEDIR AL PERSONAL QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO A TERMINO FIJO. EL PERSONAL QUE CONTRATE LA JUNTA TENDRA LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LA LEY 100 DE 1993. j) CONTRATAR TESORERO, FONTANERO, SOLICITANDO A LA ENTIDAD ASESORA, EL ESTUDIO TECNICO DE RECONOCIMIENTO SALARIAL, DE ACUERDO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. PARA LA CONTRATACION SE REQUERRA LA APROBACION DE LA JUNTA EN PLENO, SIENDO REQUISITO DE ESCOLARIDAD PARA EJERCICIO DEL CARGO, HABER APROBADO LOS CURSO DE CAPACITACION QUE DETERMINA LA LEY Y LAS NORMAS SANITARIAS. DESTACAR EL TESORERO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL O DE OTRA ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD, NO PODRA SER TESORERO DE LA JUNTA. k) PREVIO ESTUDIO, LA JUNTA LOCAL ADMINISTRADORA PODRA DESIGNAR UN ADMINISTRADOR, CON CAPACITACION APROPIADA DE ACUERDO AL DECRETO 2105 DE 1993, CASO EN EL CUAL EL CARGO DE TESORERO DESAPARECE. EL PERIODO DE FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR SERA ESTABLECIDO POR LA JUNTA MEDIANTE CONTRATO A TERMINO FIJO. l) DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO. m) ATENDER Y CONCEDER O NEGAR LAS SOLICITUDES DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO. n) VELAR PORQUE EL SERVICIO SE PRESTE CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD ESTABLECIENDO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA SU MEJORAMIENTO. o) MANTENER TODO EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y OPERACION. p) PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LA FACTURACION, DANDO FACILIDADES A LOS SUSCRIPTORES PARA EL PAGO EN ENTIDADES COMERCIALES O BANCARIAS, Y SANCIONAR A LOS SUSCRIPTORES MOROSOS O A LOS QUE VIOLAN EL REGLAMENTO. q) AUTORIZAR LA CREACION DE UNA CAJA MENOR EN CUANTIA HASTA POR EL VALOR DE UN SALARIO MINIMO LEGAL



CODIGO DE VERIFICACION: 24178JXOHO

NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI

FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM

PAGINAS: 3 - 6

MENSUAL Y ACOGERSE A LAS NORMAS CONTABLES PARA SU MANEJO. f) ADQUIRIR MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA NORMAL Y EFICIENTE OPERACION DEL SISTEMA, ASI COMO LA PAPELERIA, LIBROS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION. s.) LLEVAR A CABO LAS MEJORAS O AMPLIACIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO SANITARIO, EL CATASTRO TECNICO Y EL PLAN DE INVERSIONES QUE TENGAN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, DE LA REGION. c) CONCERTAR CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, CREDITOS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y LOS PAGOS, LAS TASAS DE INTERES Y EL VALOR DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE ESA DEUDA. PARA ESTE EFECTO LA JUNTA LOCAL DEBE AUTORIZAR AL TESORERO LA APERTURA DE UNA CUENTA ESPECIAL PARA ESTE FIN. u) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y APROBAR EL INVENTARIO VALORIZADO DE LOS BIENES DEL SISTEMA. v) VIGILAR QUE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS MENSUALES DE AMORTIZACION DE LAS DEUDAS SE EFECTUEN DENTRO DE LAS FECHAS CONVENIDAS. w) AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE MANEJO QUE DEBE CONSTITUIR EL TESORERO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, O EL ADMINISTRADOR SEGUN EL CASO. x) COLABORAR ESTRECHAMENTE CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ESPECIALMENTE CUANDO ELLOS SE RELACIONAN CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA O LA ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS. y) ELABORAR NUEVOS ESTUDIOS DE TARIFA PARA SU REAJUSTE, CUANDO EL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION LO REQUIERAN. z) SOLICITAR A LAS ENTIDADES OFICIALES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, LA ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTUDIO DE LA AMPLIACION O MEJORAS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASI LO REQUIERAN. a) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE LOS RIESGOS DE CONSUMIR AGUA CUANDO SE PRESENTEN DANOS QUE PUEDAN EFECTUAR LA SALUD, FOMENTANDO POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, EL BUEN USO DEL AGUA. ab) PROMOVER LAS ACTIVIDADES CON PARTICIPACION COMUNITARIA, EN LA ADMINISTRACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. ac) DOTAR A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, CON LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO SU TRABAJO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: a. CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMUNIDAD. b. LLEVAR LA REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DE LA JUNTA. c. RESPONSABILIZARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. d. SUPERVISAR QUE EL TESORERO O EL ADMINISTRADOR INFORME A CADA SUSCRIPTOR DEL VALOR DE LA TARIFA BASICA A PAGAR MENSUALMENTE, LAS FECHA Y EL LUGAR EN QUE DEBEN PAGARSE. e. ORDENAR GASTOS SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, HASTA POR UN 50% DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL. f. ORDENAR AL TESORERO O ADMINISTRADOR, EL PAGO A LAS ENTIDADES CREDITICIAS DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DEL PRESTAMO CONCEDIDO, EN LAS FECHAS PACTADAS MEDIANTE CONTRATOS, ASI COMO LOS GASTOS APROBADOS POR LA JUNTA. g. REPRESENTAR A LA JUNTA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. h. VISAR TODO COMPROBANTE DE PAGO. i. CONVOCAR A SESIONES A LA JUNTA, FIJANDO DE ANTEMANO EL ORDEN DEL DIA PARA LOS ASUNTOS A TRATAR, INDICANDO LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION ASI MISMO, PRESIDIR LAS REUNIONES CONVOCADAS. j. FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA, EN LAS CUALES DEBERA HACERSE CONSTAR EXPLICITAMENTE LOS ACUERDOS QUE APRUEBAN. k. APROBAR LOS INFORMES Y BALANCES MENSUALES DE TESORERIA. l. VELAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA. m. ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE LAS NUEVAS CONEXIONES Y PRESENTARLAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA PARA SU APROBACION O IMPROBACION. n. EN AUSENCIA DE UN ADMINISTRADOR, NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LOS SUSCRIPTORES CUALQUIER CAMBIO O ALTERACION EN LOS SERVICIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN. o. RESOLVER EN SEGUNDA INSTANCIA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO Y DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, LOS RECLAMOS Y QUEJAS QUE HAGAN LOS SUSCRIPTORES Y LOS RECURSOS DE REPOSICION QUE PRESENTEN LOS USUARIOS SEGUN EL ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO. p. EN AUSENCIA DE UN ADMINISTRADOR, MANTENERSE INFORMADO SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DE CADA UNO DE LOS SUSCRIPTORES Y EL MOVIMIENTO DE LOS FONDOS DE TESORERIA, A FIN DE VIGILAR EL BUEN RECAUDO Y MANEJO DE ESTOS. q. AL FINALIZAR EL PERIODO REGLAMENTARIO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES PARA: 1. PRESENTAR EL INFORME DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA ADMINISTRADORA, ESTADO



CODIGO DE VERIFICACION:24178JXOHO
NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI
FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM
PAGINAS: 4 - 6

FINANCIERO Y TECNICO DEL SISTEMA. 2. PROCEDER A CONVOCAR LA ELECCION DE NUEVA JUNTA ADMINISTRADORA Y SU FISCAL, CUANDO OCURRA EL VENCIMIENTO DE PERIODO. r. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. s. LOS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES.

SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. b. REPRESENTAR LA JUNTA ADMINISTRADORA EN LOS COMITES COORDINADORES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS REGIONALES. c. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 58 DEL 08 DE AGOSTO DE 2008
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 17 DE OCTUBRE DE 2008 No. 4792 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
ILDIBERTO ABADIA LOZANO
C.C.16240983

VICEPRESIDENTE
ANDREA BRAND AGUIRRE
C.C.29658935

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 58 DEL 08 DE AGOSTO DE 2008
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 17 DE OCTUBRE DE 2008 No. 4792 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ILDIBERTO ABADIA LOZANO.
C.C.16240983

SEGUNDO RENGLON
ANDREA BRAND AGUIRRE.
C.C.29658935

TERCER RENGLON
YEIMY PATRICIA HOYOS LEDESMA.
C.C.29662864

CUARTO RENGLON
MARIELA LUCEMA COBO.
C.C.29682318

QUINTO RENGLON
MARIA MERCEDES RIVERA DE MEDINA.



CODIGO DE VERIFICACION:24178JXOHO
NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI
FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM
PAGINAS: 5 - 6

C.C.25682218

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 30 DEL 02 DE FEBRERO DE 2002
ORIGEN: ASAMBLEA DE ASOCIADOS
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 2002 No. 380 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MELIDA VALENCIA RAMIREZ
C.C.66765204

CERTIFICA

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL: a) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA. b) EJERCER EL CONTROL PERMANENTE SOBRE TODOS LOS DINEROS Y BIENES DE LA JUNTA. c) EXAMINAR PERIODICAMENTE EL MOVIMIENTO DE LOS LIBROS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TESORERIA, APROBANDOLOS CUANDO LOS ENCUENTRE AJUSTADOS A LA REALIDAD Y AL REGLAMENTO Y OBJETANDOLOS, EN CASO CONTRARIO, ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA. d) APROBAR O REPROBAR LOS BALANCES MENSUALES DE TESORERIA. e) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LA JUNTA, COMO TAMBIEN POR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SUSCRIPTORES. f) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LAS ANOMALIAS QUE SE PRESENTEN EN LA ADMINISTRACION. g) VELAR PORQUE LAS CONSIGNACIONES BANCARIAS SE HAGAN OPORTUNAMENTE. h) REVISAR TODAS LAS CUENTAS DE COBRO Y LOS INFORMES DE TESORERIA, Y MANEJO DE LA CAJA MENOR EXAMINADO ANTES, SU CORRECTA ELABORACION, LEGITIMIDAD Y DOCUMENTOS ANEXOS. i) REVISAR POR LO MENOS UNA VEZ POR MES LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS DE TESORERIA, A FIN DE CONSTATAR SU BUEN ESTADO, INTEGRIDAD, CORRECTO ASIEN TO Y DETALLE DE LAS PARTIDAS Y BUEN MANEJO DE LOS FONDOS. IGUALMENTE CONFRONTAR POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES LA EXISTENCIA FISICA DEL INVENTARIO. EN CASO DE ENCONTRARSE Y COMPROBARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, INFORMAR POR ESCRITO DE INMEDIATO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS. j) REVISAR LOS CHEQUES QUE SE GIREN POR CONCEPTO DE PAGOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS. ESTOS SERAN FIRMADOS UNICAMENTE POR EL TESORERO O ADMINISTRADOR NOMBRADO POR LA JUNTA. k) OTRAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES.

CERTIFICA

PATRIMONIO: SU PATRIMONIO ESTA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS Y CAPITAL SUSCRITO POR LA ANTERIOR EMPRESA DE ACUEDUCTO O JUNTA ACUASALUD EXISTENTE HASTA HOY, QUE ASCIENDE A \$180.000 PESOS, ASI COMO TAMBIEN ESTAN CONSTITUIDO POR LOS INGRESOS CORRIENTES DE TESORERIA, LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE APRUBBE LA ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES Y LAS AYUDAS PUBLICAS O PRIVADAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 31 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE



CODIGO DE VERIFICACION: 24178JXOHO
NUMERO DE RADICACION: 20170046484-PRI
FECHA DE IMPRESION: 31 JULIO 2017 11:57 AM
PAGINAS: 6 - 6

LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PALMIRA A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 HORA: 11:57:38

Aida Elena Lasso P

--	--	--



Palmira, Noviembre 30 de 2015

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO GUANABANAL con NIT 815003948-7 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el(los) siguiente(s) producto(s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05614330571	2003/07/21	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2755736 ext. 103 de Palmira (Valle), o en nuestra sucursal ubicada en la Calle 30 No. 28 – 63.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Palmira - C.R. 006 Palmira
Atención al Cliente Operaciones N° 102

JULIETH PAULINE CERTUCHE OCAMPO
Informadora de Servicios
Sucursal Palmira

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente